







Agencia Andaluza de la Energía

Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

Next Generation EU

Marzo 2022



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

Programa de Incentivos para instalaciones EERR térmicas, sectores económicos:

Bases reguladoras nacionales

Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre,, por el que se aprueba ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

Convocatoria autonómica

Resolución de 16 de marzo de 2022, (BOJA núm. 54 de 21 de marzo de 2022) Convocatoria de los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables en diferentes sectores de la economía, acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 305 de 22 de diciembre de 2021).

Objeto

- Promover la implantación de **sistemas térmicos** renovables en diferentes sectores de la economía andaluza.
- Los **sectores productivos**, industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el **sector residencia**l, así como el **sector público**.
- Se dispondrán de 21,8 M€ en incentivos distribuidos en dos Programas.



Actuaciones incentivables

✓ Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/o otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial que ejerza actividad económica.

✓ Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Tecnologías:

- Solar Térmica.
- Geotermia y energía ambiente (aerotermia e hidrotermia)
- Biomasa.
- Microrredes de distrito frío y/o calor

Aplicaciones térmicas para producción de frío y/calor **en edificios**: agua aliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, bien directamente o a través de microrredes de distrito de calor y/o frío.

Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas: ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.



Aspectos relevantes

- Se contemplan nuevas instalaciones térmicas renovables, ampliaciones y sustitución de sistemas existentes.
- Las instalaciones de geotermia, aerotermia e hidrotermia han de acreditar un SPF superior a 2,5.
- Las instalaciones de tecnología de la biomasa han de lograr el 80% de reducción de emisiones.
- Se contempla la subcontratación con terceros hasta el 100 % de la actividad incentivada.
- Obligación de dotar a las instalaciones con un sistema de monitorización exceptuando la tipología de biomasa aparatos de calefacción local.
- El beneficiario ha de destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda durante un plazo no inferior a **cinco años**.
- Compatibilidad de la ayuda con otros programas.
- Para actuaciones de microrredes la ayuda máxima a percibir corresponderá con el primer MW.
- Las actuaciones de microrredes sujetas al P2, deberán cumplir que al menos el 80% de la producción anual generada esté destinada al autoconsumo.
- No son actuaciones incentivables las actuaciones del sector productivo de la pesca y de la acuicultura, ni en proyectos emplazados en alguna de las fases de la fabricación de combustibles que estén sujetos a un sistema de obligación en el ámbito del transporte.
- Se contempla la participación de forma opcional de entidades adheridas que podrán representar al beneficiario.



Aspectos relevantes

Efecto incentivador.

Se consideran actuaciones subvencionables a los efectos de las fechas de inicio de ejecución:



- Para el Programa de incentivos 1, solo se admiten actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.
- Para el Programa de incentivos 2, con posterioridad a la fecha de publicación del RD 1124/2021 de 21 de diciembre.
- Para todos los programas: No tiene la consideración de inicio de ejecución las relacionadas con actuaciones preparatorias que sean necesarias para presentar la solicitud o llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, sondeos explotarorios y TRT para geotermia...

Aspectos relevantes

Efecto incentivador.





Destinatarios últimos de los incentivos.

<u>Programa de incentivo 1</u>: Siempre que realicen actividad económica por la que se ofrezcan bienes o servicios en el mercado.

- Personas físicas.
- Personas jurídicas.
- Cualquier entidad del sector público institucional de cualquier administración pública (artículo 2.2 de la ley 40/2015).
- Entidades de derecho privado u organizaciones sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualquiera de las anteriores, con o sin personalidad jurídica.

Programa de incentivo 2: Siempre que no realicen actividad económica.

- Entidades locales territoriales.
- Cualquier entidad del sector público institucional de cualquier administración pública (artículo 2.2 de la ley 40/2015).
- Entidades de derecho privado u organizaciones sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualquiera de las anteriores, con o sin personalidad jurídica.



Entidades adheridas

Para facilitar la tramitación electrónica de estos incentivos, las personas o entidades beneficiarias podrán designar como representantes de la solicitud, tramitación y justificación del incentivo a una empresa adherida a la convocatoria.

- Podrán ser empresas adheridas aquellas que ejerzan una actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos.
- Las empresas colaboradoras o adheridas que figuren inscritas en otros programas o líneas de incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía, con anterioridad al 25 de mayo de 2022, tendrán la consideración de empresa adherida a este programa siempre y cuando su actividad económica esté relacionada con las actuaciones objeto de incentivo.
- Las empresas adheridas tendrán que:
 - Actuar en representación del beneficiario, en la solicitud, tramitación y justificación.
 - ✓ Suministrar el bien o servicio y ejecutar la actuación.
 - Expedir facturas por los bienes y/o servicios objeto del incentivo.
 - Conservar la documentación.
 - Cumplir las obligaciones de publicidad.
 - ✓ Asumir los gastos de gestión asociados a su actuación como empresa adherida.
 - ✓ Someterse a comprobaciones.
 - √ Aceptar las notificaciones por medios electrónicos.
- En caso de optar a que la entidad adherida represente al beneficiario, no existe la cesión del derecho de cobro del incentivo.



Plazos

Apertura de ventanilla: 25/05/2022.

Resolución: 6 meses desde la presentación de la solicitud de incentivo.

Ejecución: 18 meses desde notificación de la resolución.

Justificación: 3 meses a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución concedido.

Ampliaciones:

- ✓ Se permite ampliar el plazo de ejecución debidamente justificado.
- ✓ Se permite ampliar el pazo de justificación por un período máximo igual a la mitad del inicialmente otorgado.



Ejecución y desarrollo de la actuación objeto de incentivo.

Las personas y entidades beneficiarias deberán de presentar **una única solicitud** para cada instalación, asociada a una ubicación.

En la presente convocatoria se permite a la persona o entidad beneficiaria optar para la ejecución y desarrollo de la actuación incentivable a:

- ✓ Ser representada por una empresa adherida.
- ✓ No ser representada por una empresa adherida.

En este caso la persona o entidad beneficiaria contratará por sus medios a empresas para la ejecución y desarrollo de la actuación. En esta opción, las empresas que participen no es obligatorio que sean empresas acreditadas ante la Agencia Andaluza de la Energía como adheridas.

Costes elegibles.

- Inversiones en equipos y materiales.
- > Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones.
- **Equipamiento** electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares.
- Sistemas de gestión, control activo y monitorización.
- Obra civil.
- > Distribución interior y equipos terminales de alta eficiencia para instalaciones de bombas de calor.
- Coste de desmantelamiento.
- Redacción de proyectos.
- Dirección facultativa.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Coste de gestión de solicitud justificación.
- Informe de auditor.
- Otros costes específicos:

Geotermia: Estudios, ensayos, sondeos, simulaciones previas...

Biomasa: Equipos y sistemas para descarga, movimiento y almacenamiento del combustible.



Costes no elegibles

- Impuestos IVA en caso de ejercer actividad.
- Gastos propios, de personal, funcionamiento o gastos generales.
- Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos
- Gastos de promoción.
- Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, costes de avales, fianzas, multas, tasas o tributos.
- Gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos.
- Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos.
- Seguros.
- Vigilancia y seguridad.
- Costes financiaros.
- Costes de adecuación de accesos.

Intensidad de las ayudas:

Definidas en el Anexo III (Costes subvencionables máximos, costes de referencia y cuantía de las ayudas) del RD1124/2021, de 21 de diciembre.

El importe de la **Ayuda Total** a otorgar resulta de la suma de la **Ayuda Base** y la **Ayuda Adicional** que pudiera corresponder.

Ayuda base:

Programa de incentivos 1: La ayuda se calculará como un **porcentaje** sobre el coste subvencionable.

Programa de incentivos 2: La ayuda se calcula aplicando un **70%** sobre el coste subvencionable.

Ayuda adicional:

Para las actuaciones llevadas a cabo en municipios de **Reto Demográfico** se incrementa la ayuda en un **5**%



(Se entiende por municipio de reto demográfico aquellos municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes):

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivos-para-la-implantacion-de-instalaciones-de-energias-renovables-termicas



Programa de incentivos 1.

Actuaciones subvencionables	Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)	Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable máximo (Csum) (€/kW)
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas.	2.130	130	2.000
Instalaciones aerotémicas.	1.130	130	1.000
Instalación solar térmica.	1.070	0	1.070
Biomasa cámara de combustión.	100	50	50
Caldera de biomasa y aparatos de calefacción local.	500	70	430
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes	450	0	450

	% ayuda base gran empresa	% ayuda base mediana empresa	% ayuda base pequeña empresa		
Programa incentivos 1	35%	40%	45%	Ayuda adicional	Población menor a 5.000 habitantes.
				Reto demográfico	5%



Programa de incentivos 2.

Actuaciones subvencionables	Coste Subvencionable unitario máximo (Csum) o Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas.	2.000 (pendiente cambio)
Instalaciones aerotémicas.	1.000 (pendiente cambio)
Instalación solar térmica.	1.070
Biomasa cámara de combustión.	100
Caldera de biomasa y aparatos de calefacción local.	500
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes	450

	% ayuda base
Programa incentivos 2	70%

Ayuda adicional	Población menor a 5.000 habitantes.	
Reto demográfico	5%	



Caso práctico 1.

Edificio destinado a uso hotelero.

Emplazamiento: Almería.

Tipo de beneficiario: Mediana empresa.

Tipología de actuación: Sustitución de Instalación Solar térmica.

Superficie instalada: 320 m2. Potencia instalada: 224 kW. Presupuesto elegible: 304.000 €

Actuaciones subvencionables
Instalación solar térmica.

Encuadrado en el programa 1

Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)	Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable máximo (Csum) (€/kW)
1.070	0	1.070

	% ayuda base gran empresa	% ayuda base mediana empresa	% ayuda base pequeña empresa
Programa incentivos 1	35%	40%	45%

- Coste elegible unitario: 304.000€/224 kW, resulta un coste elegible unitario de 1.357 €/kW.
- ✓ Coste elegible unitario máximo de la instalación: 1.070 €/kW
- ✓ Coste subvencionable unitario máximo: 1.070 €/kW (no hay inversión de referencia)
- Coste subvencionable total (€): resulta de 1.070 (€/kW)*224 (kW) = 239.680 €.
- ✓ Ayuda base: 239.680 € * 40% = 95.872 €
- ✓ **Grado de ayuda** respecto a la inversión realizada del 31,5 %





Caso práctico 2.

Edificio destinado a guardería

Emplazamiento: Frigiliana.

Tipo de beneficiario: Pequeña empresa.

Tipología de actuación: Instalación de sistema aerotérmico.

Potencia instalada: 35 kW.

Presupuesto elegible: 50.100 €

Encuadrado por el programa 1

Actuaciones subvencionables	Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)		subvencionable máximo (Csum)
Instalaciones aerotémicas.	1.130	130	1.000
		% ayuda base gran empresa % ayuda b mediana em	
	Programa incentivos 1	35% 40%	45%

- Coste elegible unitario: 50.100 € /35 kW, resulta un coste elegible de 1.431 €/kW.
- Coste subvencionable unitario de la instalación: 1.130 €/kW 130 €/kW= 1.000 €/kW.
- Coste subvencionable total (€): resulta de 1.000 (€/kW)*35 (kW) = 35.000 €.
- Ayuda base: 35.000 € * 45% = 15.750 €
- ✓ Ayuda adicional: 35.000 € * 5 %= 1.750 €
- ✓ Total ayuda base + ayuda adicional: 17.500 €
- Grado de ayuda respecto a la inversión realizada del 35 %

Ayuda adicional	Población menor a 5.000 habitantes.
Reto demográfico	5%



Caso práctico 3.

Almazara

Emplazamiento: Málaga

Tipo de beneficiario: Pequeña empresa. Tipología de actuación: caldera de biomasa.

Potencia instalada: 581 kW Presupuesto elegible: 100.000 €

Encuadrado por el programa 1

40%

Actuaciones subvencionables	Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)	Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable máximo (Csum) (€/kW)	
Caldera de biomasa y aparatos de calefacción local.	500	70	430	
			da base % ayuda empresa pequ	eña

Programa

incentivos 1

empresa

35%

✓	Coste elegible unitario: 100.000 € / 581 kW, r	resulta un coste elegible de 172	€/kW.

- Coste unitario de la instalación: 172 €/kW 70 €/kW= 102 €/kW.
- Coste subvencionable total (€): resulta de 102 (€/kW)*581 (kW) = 59.262 €.
- Ayuda base: 59.262 € * 45% = 26.667 €
- Grado de ayuda respecto a la inversión realizada del 27 %



empresa

45%



Caso práctico 4.

Edificio ayuntamiento Emplazamiento: Jaén

Tipo de beneficiario: Entidad local.

Tipología de actuación: Caldera de biomasa.

Potencia instalada: 120 kW. Presupuesto elegible: 60.500 €

Encuadrado por el programa 2

Actuaciones subvencionables

Coste Subvencionable unitario máximo (Csum) o Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)

500

Caldera de biomasa y aparatos de calefacción local.

% ayuda base
Programa incentivos 2 70%

V	Coste elegible	unitario:	60.500 €	/ 120 kW,	resulta un	r coste elegible de 504 €/kW	

- ✓ Coste subvencionable unitario máximo de la instalación: 500 €/kW
- ✓ Coste subvencionable total (€): resulta de 500 (€/kW)*120 (kW) = 60.000 €.
- Ayuda base: 60.000 € * 70% = 42.000 €
- ✓ Grado de ayuda respecto a la inversión realizada del 69 %





INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior Consejería de Hacienda y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Herramientas de gestión y apoyo

- ✓ web.agenciaandaluzadelaenergia.es
- ✓ Aplicación informática de gestión
- ✓ Documentación: guías, memorias, etc.
- ✓ "Resuelve tus dudas"
- ✓ Talleres de formación



Herramientas de gestión y apoyo





Herramientas de gestión y apoyo







Menú principal

 Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades de Colaboración Social actuando en representación del

beneficiario

Recuperar usuario y/o clave

- Acceso Solicitud de Incentivos Beneficiarios actuando en su propio nombre
- Pasos para solicitar incentivos
- Conoce actuaciones incentivables
- O Conoce Colaboradores sociales
- Acceso a Notific®
- Acceso Descarga Autofirma
- n------
- Preguntas frecuentes
 Resuelve tus dudas

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.

Los incentivos del Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias se tramitarán a través de esta aplicación telemática, por la propia entidad beneficiaria o por una entidad de colaboración social actuando en representación de la entidad beneficiarias. El triamite de un expediente de incentivos confleva varias áseas, que soro.

- Solicitud Acceder, a "Accesso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propin nombre" o a "Accesso Solicitud de Incentivos - Entidades de colaboración social actuando en representación del beneficiario" segin el caso, cumplimentar cada una de las pantialas de la solicitud secuencialmente (dispone de botin de Ayruda com mensaje explications) y firmanyinesentar dicha solicitud no vez comienco el analisia de dicha socialicitud, recibitá una comunicación de indicio a trainte, via Norifice.

NORIFICE.

- Resolución: Una vez finalizado el análisis de la solicitud, recibirá acceso a la resolución, vía Notific@, en la que, entre otros datos, se indica el importe de incentivo y plazos máximos de ejecución y justificación a cumplir.
- Justificación: Antes de que finalice el plazo máximo de justificación resuelto deberá aportar la documentación de justificación a través de esta aplicación telemática.
- Pago: Una vez analizada la documentación de justificación por parte de la Agencia, si es favorable se procederá a la transferencia bancaria del importe del incentivo a la entidad beneficiaria.
- A partir del 28 de julio de 2021 se abre el plazo para presentar la solicitud de incentivos para las actuaciones incentivables siguientes:
- -Actuación 1. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regardio, mediante le ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de regardio en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombero que reduzcan el consumo de energia final y las emisiones de COZ.

- Actuación 2. Mejora de la ecláncia energética y utilización de energia renovables en explotaciones agropocuarias, mediante la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energia fermica, eféctrica y de proceso propise de las explotaciones agropocuarias que energia fermica, eféctrica y de proceso propise de las explotaciones agropocuarias que enducar el consumo de energia final y las emisiones COSI.

Para más información, acceda a la página web de la Agencia Andaluza de la Energía en su apartado AYUDAS A LA FINANCIACIÓN dentro de Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

Aplicación informática: tramitación 100% telemática

Acceder con certificado digital



Crear acceso a aplicativo

Canal de consultas escritas

Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Junta de Andalucía Agencia Andaluza de la Energía



MANUAL AMPLIADO

Manual del aplicativo Web Colaborador Social para intervenir en la gestión de los incentivos acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, mediante Resolución de 4 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias



Documentación: guías, memorias, etc.

Solicitud: Acceso Beneficiario, sin representación de la entidad adherida





AYUDAS A LA FINANCIACIÓN V

ENTIDADES COLABORADORAS V

REDEJA

INICIO > ENTIDADES COLABORADORAS > RED DE COLABORADORES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía

¿Qué es la Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía?

Una herramienta diseñada para dar continuidad a la estrecha relación de colaboración que ya se viene desarrollando con diferentes entidades representativas de los distintos sectores profesionales en lo relativo a la difusión de información relacionada con las actividades que desarrolla la Agencia Andaluza de la Energía; así como para ampliar esta colaboración con el fin de llegar más directamente a cualquier profesional o particular interesado.

Para ello, se ha creado un registro vivo al que pueden inscribirse profesionales y particulares interesados en recibir directamente información sobre las actividades que ponga en marcha la Agencia Andaluza de la Energía para la consecución de sus fines, así como sobre los diferentes programas de ayuda que se gestionen desde esta entidad.



¿Cómo inscribirse en la Red de Colaboradores?

Aquellas personas o entidades interesadas en pertenecer a la Red de Colaboradores solo deberán cumplimentar y enviar este formulario, indicando los sectores y ámbitos de interés sobre los que desea recibir información. La Agencia, una vez recibido el mismo, le informará de su pertenencia a la Red.

¿A qué le compromete?

La inscripción es gratuita y no le compromete absolutamente a nada. La Red de Colaboradores es una herramienta privada, no será de acceso público, por lo que sus datos estarán protegidos.

¿Oué ventaias obtiene?

Pertenecer a la Red Profesional solo tiene ventajas para usted. Recibirá puntualmente en su correo electrónico la información sobre todas las actuaciones que emprenda la Agencia Andaluza de la Energía relacionadas con los ámbitos de interés que haya señalado en su formulario de inscripción.



MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

RESUELVE TUS DUDAS, seleccionando en el menú desplegable la opción correspondiente según su perfil.









GRACIAS



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza